



SELLO QVARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Acuerdo

En la Villa de Mula, en veintidós del mes de Enero  
 mil setecientos sesenta y seis años, sus mercedes, los  
 señores, D. Pedro Ant. de Coycardo, y Pedro de Hux  
 los Alcaldes ordinarios, D. Fran. de Campos Coy,  
 D. Joseph Valcarlos, Ant. Juaná Campos, Joseph  
 Abell, y Juan. Herrera Exidores, D. Ant. José Sía  
 beora, y Julian de Moya Jurados, Capitulares de con  
 sejo Justicia, y procurador desta dha Villa juntos en su  
 Cabildo, en sus salas Capitulares como ante Dios, y con  
 tinente y su mayor numero Dixerón // que han  
 por preciso nombrar C.º para que avista alas de  
 ndunias que se curan en las Realtercias desta Villa  
 y que tiene arrendada la parte de Sumas. que Dios  
 guarda, y arimim, C.º para que firme las guías de  
 leña, y carbon que se dan a los Señores como a los Juan  
 teros, segunquetra la real yntencion de Marina  
 para llevar a vista en el libro compañero de el que  
 para el mismo efecto leba el depositario que tiene  
 a cargo estos caudales, Dixerón se nombrades de  
 an de acordar y acordaron nombrar, y nombraron por  
 C.º para ambos efectos de presente que es Enri  
 de este Ayuntamiento; a quien se le entreguen los autos  
 papeles, y libro referido, y para ello se le pague  
 y notifique a Juan. Párriz Revalt. ya Thomas de  
 Acuña González Escribanos, del Numero, y de este  
 Ayuntamiento. que dexaron de ver para que cumplan  
 con lo que se manda, y de este arrib acordaron, y fir  
 man de sus mercedes los que aben:



De J. Párriz acordaron